



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de Creación N° 42, publicado en el Reg. Of. N° 206 del 02 de diciembre de 1997

*Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda*

### RESOLUCIÓN N° 002-A-GADCP-2022

#### APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

#### ALCALDÍA DEL CANTÓN PALANDA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los objetivos, ámbito, principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que mediante oficio N°002-GADCP-DF-CP-2021, de fecha 10 de enero de 2022, la Ing. Karina Romero, Asistente Técnico de Compras Públicas del GADCP, solicita lo siguiente: la **REVISIÓN Y APROBACIÓN** del Plan Anual de Compras del periodo fiscal 2022, y la **AUTORIZACIÓN** para la publicación del Plan Anual de Compras del periodo fiscal 2022 en el portal SOCE perteneciente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA, así como en la **página WEB institucional**.

En calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de Creación N° 42, publicado en el Reg. Of. N° 206 del 02 de diciembre de 1997

*Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda*

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, para el año 2022, según detalle adjunto impreso en Excel y PDF elaborado en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.

**Art. 2.-** Autorizar la publicación del PAC 2022 y la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Autorizar al Departamento de Servicios Informáticos la publicación del PAC 2022 en el portal Web institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Dado, en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, a los 11 días del mes de enero del 2022. **Comuníquese y cúmplase.-**

Sr. Segundo Aurelio Mejía Bermeo  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA**